

Resolución N. 92-3-2-1-445

ALFREDO DURAN GONZALEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de Agosto de 1992, ante el Notario Tercero del cantón Loja, doctor Armando Costa Febres, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía denominada "HOTELERA PISCOBAMBA CIA. LTDA.";

QUE la señora Gloria Alegría Barba, con el patrocinio del doctor Vicente Delgado González, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable número 177-IC-IA de 16 de Julio de 1992;

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe número 594-DJ-92 de 1 de Septiembre de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido los requisitos legales correspondientes;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones números ADM-89279, ADM-92363 y ADM-92409 de 19 de Septiembre de 1989, 27 de Julio de 1992 y 11 de Agosto de 1992, respectivamente,

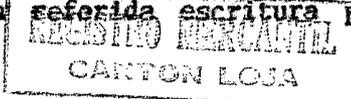
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de la compañía denominada "HOTELERA PISCOBAMBA CIA. LTDA." por la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social asciende a DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en VEINTE Y UN MIL TRESCIENTAS VEINTE participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) Las reformas al estatuto social de la compañía en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la relacionada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Loja, domicilio de la compañía. Un ejemplar íntegro del diario en el que se realice la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Loja, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución; y, sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Loja: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución N. 92-3-2-1-445

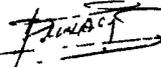
- 2 -

presente resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Loja, al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de Mayo de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, tome nota que ha procedido a aumentar su capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por esta resolución; y, sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, Oficina de Cuenca, a 2 de Septiembre de 1992.



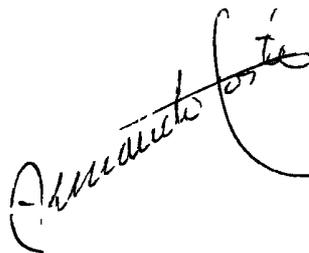
Pcon. Alfredo Durán González
INTELENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA ENCARGADO

Dr. Armando Costa Febres

Notario Tercero del Cantón Loja.

Cumpliendo lo dispuesto por el señor Intendente de Compañias de Cuenca/^{Encargado} doctor Alfredo Durán González mediante resolución número 92-3-2-1 de fecha dos de Septiembre de 1.992 se ha procedido a marginar la Resolución correspondiente en la matriz de la escritura de aumento de Capital de la Compañia "denominada" HOTELERA PISCOBAMBA CIA LTDA." Enmendado: Alfredo González: Vale. Interlineado: Encargado: Léase.-

Loja, 11 de Noviembre de 1.992

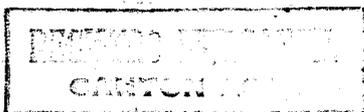



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DE 1992, bajo la partida No. 508, y anotada en el repertorio con el No. 3024, conjuntamente con la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social de la compañía denominada "HOTELERA PISCOBAMBA CIA. LTDA.", celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Loja, de fecha 3 de agosto de 1992.-Se han hecho las marginaciones de Ley.

Loja, 13 de noviembre de 1992.



Handwritten signature of Dr. Felix Paladines Paladines, Notario Público Mercantil del Cantón Loja.

R A Z O N: Dr. Ernesto Iglesias Armijos, Notario Público Primero del cantón Loja, en cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Intendente de Compañía de Cuenca Encargado Dr. Alfredo Durán González, mediante resolución Nº 92-3-2-1-445 de dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha procedido a marginar la Resolución correspondiente en la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía denominada " Hotelera Piscobamba Cía. Ltda.".- De lo que doy fe para los fines legales consiguientes.- Loja, a 28 de enero de 1.993.



Rectangular notary stamp: NOTARIA PRIMERA CANTON LOJA, DR. ERNESTO IGLESIAS A. with handwritten signature.